

Anexo II

DECRETO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE USO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA) DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL CONOCIDO COMO HACIENDA DE QUINTO, POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, CON DESTINO A LA CREACIÓN DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DEL OLIVAR Y LA AGRICULTURA E INSTALACIÓN DE UNA ACADEMIA AGROALIMENTARIA, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Dos Hermanas acreditativo del carácter patrimonial del bien que se cede, de 10 de noviembre de 2011.
2	Informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio (Delegación Territorial correspondiente), sobre la compatibilidad del destino previsto, con la normativa urbanística aplicable al inmueble objeto de cesión, de 10 de octubre de 2016
3	Memoria de repercusión social de la cesión gratuita de uso de referencia de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 10 de octubre de 2016.
4	Certificación del Secretario General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con el VºBº de su Alcalde, relativo a la vigencia del Acuerdo adoptado por su Pleno con fecha 28 de octubre de 2011, por el que se aprueba la cesión gratuita de uso de referencia, de 16 de marzo de 2017
5	Informe de valoración de cargas, justificativo de que las mismas no superan el valor intrínseco del bien cuyo uso se cede, del Director Gerente de AGAPA, de 29 de marzo de 2017.
6	Memoria económica de la cesión gratuita de uso de referencia del Director Gerente de AGAPA, de 29 de marzo de 2017.

7	Propuesta de aceptación de la cesión gratuita del uso del inmueble de referencia de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 7 de abril de 2017.
8	Informe HPPI00124/17, de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre el expediente de referencia, de 15 de mayo de 2017.
9	Propuesta de la Dirección General de Patrimonio de aceptación de la cesión gratuita de uso de la Hacienda de Quinto, con destino a a creación de un Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria, de 25 de mayo de 2017.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla a de de 2017.

Fdo.: María del Pilar Paneque Sosa
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DON PEDRO SÁNCHEZ NÚÑEZ, Oficial Mayor Letrado y Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

CERTIFICO: Que el bien que a continuación se relaciona aparece incluido en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, que se custodia en esta Secretaría General, con el carácter de bien PATRIMONIAL, para usos de interés público y general, con los datos que se indica:

Número Detalle de los bienes:

11-308	HACIENDA DE QUINTO. Manzana 39 del Plan Parcial SQ-3 de Montequinto, procedente de la agrupación de Tres fincas: Cortijo viejo de Quinto, Cortijo San Clemente y Cortijo Nuevo de Santa Clara". Superficie según reciente medición: 35.362 m2. Referencia catastral: 1262801TG4316S0001YG
--------	---

Y para que así conste a los efectos de cesión de uso a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en ejecución del Convenio de Colaboración entre ambas Administraciones, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Dos Hermanas, a diez de noviembre de dos mil once.



Vº Bº
EL ALCALDE,

Francisco Toscano Sánchez



EL SECRETARIO ACCTAL.

5

**INFORME URBANÍSTICO, SOLICITADO POR EL SECRETARIO GENERAL TERRITORIAL EN SEVILLA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE PARA LA CESIÓN DE USO A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA DENOMINADA HACIENDA DE QUINTOS, REFERENCIA CATASTRAL 1262801TG4316S0001YG, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS.
EXP: CCC /2016/000992 S.REF. PAT/ASP**

Con fecha 29 de diciembre de 2011 y nº de expediente SE/405/2011 se emitió informe de viabilidad urbanística en relación a la cesión de uso de la Hacienda de Quintos a favor de la Junta de Andalucía para Museo Etnográfico. Se solicita ahora la actualización del informe de compatibilidad urbanística al modificarse los usos previstos siendo estos los siguientes:

- Complejo agroalimentario integrado por un Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura y la Academia Agroalimentaria. Dicho complejo comprende un Huerto Varietal, un Salón de Actos para jornadas y convenciones, un Punto de Información Agraria y un restaurante de degustación de productos andaluces.
- Punto de información municipal.
- Desarrollo de negocio: concentración empresarial, financiación, comercialización, calidad y seguridad alimentaria.
- Difusión del conocimiento: información y transferencia de conocimiento y formación.
- Centro de negocio: instalaciones acondicionadas en un entorno agrario, oficina virtual para empresas.
- Cualquier otra línea de trabajo complementaria vinculada al sector agroalimentario y pesquero de Andalucía.

El planeamiento general vigente en el municipio de Dos Hermanas es un Plan General de Ordenación Urbana aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de febrero de 2002 que cuenta con Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2008.

Según el plano OE-1 hoja 2 de "Clasificación y categorías de suelo" se trata de un suelo urbano consolidado.

Según el plano OE-2 hoja 2 "Estructura del Territorio: Sistemas Generales, Usos Globales y Especial Protección" se trata de un Sistema General de carácter metropolitano de Equipamiento Socio Cultural con existencia de restos inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz tanto de patrimonio arqueológico, etnológico, arquitectónico así como Bien de Interés Cultural.

Consulta de viabilidad urbanística solicitada por el Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en relación a la cesión de uso de la Hacienda de Quintos.

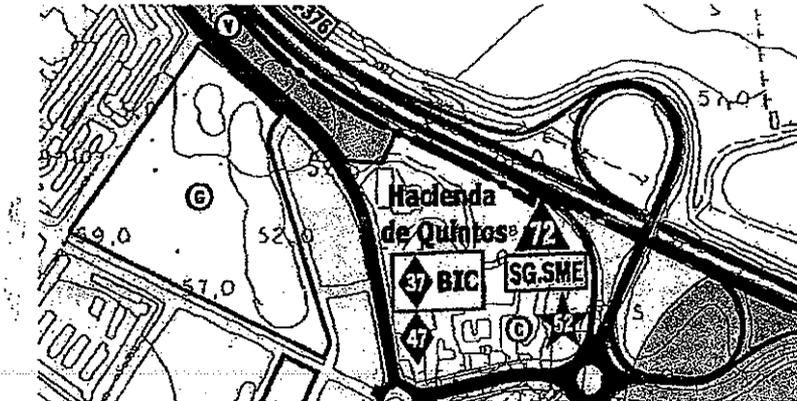
CCC/016/000992

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Grecia, s/n - 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 - Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dtse.omaot@juntadeandalucia.es

Ç

Código:640xu918NBKIKExNiwVpI14cKY3lwX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ELOISA SANCHEZ PEÑA MARIA LUZ PALACIOS RODRIGUEZ	FECHA	10/10/2016
ID. FIRMA	640xu918NBKIKExNiwVpI14cKY3lwX	PÁGINA	1/2



El artículo 1.6.1 del Título I de las Normas Urbanísticas define el uso dotacional como aquel que presta un servicio público, estando incluido el uso de equipamiento comunitario de carácter socio-cultural dentro de sus usos pormenorizados y con la siguiente definición: instalaciones especializadas destinadas a actividades culturales, recreativas y de ocio como bibliotecas, archivos, salas de exposiciones, cines, teatros, auditorios, salas de arte etc.

En este sentido, si bien el uso que contempla el complejo agroalimentario y el punto de información municipal pueden considerarse usos admisibles de carácter socio-cultural, las demás actividades previstas, esto es: Desarrollo de negocio, Difusión del conocimiento y Centro de negocio, tiene un carácter marcadamente terciario e incompatible con la clasificación de Sistema General que el planeamiento urbanístico otorga a dichas instalaciones, además de la indefinición del uso propuesto, tal como el propio proyecto determina "cualquier otra línea de trabajo complementaria vinculada al sector agroalimentario y pesquero de Andalucía".

Visto lo anterior, se concluye que los usos propuestos en la Hacienda de Quintos deberán ajustarse a las determinaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas, esto es Sistema General de carácter metropolitano de Equipamiento Socio Cultural.

Este informe se emite sólo a efectos urbanísticos, con independencia y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos, informes o autorizaciones que procedan por parte de esta Delegación Territorial en virtud de las competencias atribuidas a la misma por la legislación vigente, así como de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.

Sevilla, a 10 de octubre de 2016

EL TÉCNICO

Fdo: María Luz Palacios Rodríguez

VºBº LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO

Fdo: Eloisa Sánchez Peña

Consulta de viabilidad urbanística solicitada por el Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en relación a la cesión de uso de la Hacienda de Quintos.

CCC016000982

Edificio Administrativo Los Bermejales - Avda. de Greña, s/n - 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 - Fax. 955 54 50 57 - 954 23 15 86
Correo-e: dise.mact@juntadeandalucia.es

ç

Código:640xu918NBKIKEXNiWpI14cKY3lwX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ELOISA SANCHEZ PEÑA	FECHA	10/10/2016
	MARIA LUZ PALACIOS RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	640xu918NBKIKEXNiWpI14cKY3lwX	PÁGINA	2/2

MEMORIA DE REPERCUSIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE USO DE LA DENOMINADA HACIENDA DE QUINTO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

ANTECEDENTES

Mediante Convenio de fecha 27 de diciembre de 2006, el Ayuntamiento de Dos Hermanas cede a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por un plazo de 60 años, la denominada Hacienda de Quinto, para la creación del Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura (integrado por un Huerto Varietal, un Salón de Actos para jornadas y convenciones, un Punto de Información Agraria), así como la instalación de la Academia Agroalimentaria, y un restaurante para la degustación de productos andaluces de calidad certificada, reservándose el Ayuntamiento el uso de las instalaciones para un Punto de Información Municipal y otras actividades de interés general. Por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de 21 de febrero de 2014, dicho Ayuntamiento, mediante Addenda al Convenio anteriormente citado, presta su conformidad a la inclusión de nuevas líneas de trabajo, detalladas más adelante.

La Orden de 18 de abril de 2008 crea el Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto como Centro Periférico de la Consejería con la finalidad general de apoyo a la promoción, difusión y mejora de los productos agroalimentarios de Andalucía. Por ello, dicho centro, adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, estará gestionado por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y contará con la participación y colaboración tanto de la Administración pública como de los agentes sociales, representantes de las empresas en todos sus niveles y de los trabajadores, así como de entidades impulsoras del conocimiento.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CEDER

La Hacienda de Quinto figura en la relación de Bienes de Interés Cultural de la Consejería de Cultura (Código 41/038/013).

Datos catastrales: Finca con referencia catastral 1262801TG4316S0001YG, del término municipal de Dos Hermanas.

Datos registrales: Fincas nº 59768, 62723 y 62822 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas nº 1.

Plazo de la cesión: 60 años.

REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA CESIÓN

Andalucía es una región de gran tradición agraria y productiva. Dentro de esta tradición, el sector agroalimentario ocupa una posición privilegiada en la economía de nuestra Comunidad Autónoma, requiriendo un mayor esfuerzo competitivo a través de la promoción y la comercialización, la mejora de la calidad y seguridad de los alimentos y la sostenibilidad ambiental. El desarrollo económico de Andalucía precisa políticas y acciones específicas

dirigidas a los sectores productivos que mejoren la capacidad de generar riqueza y valor añadido en las empresas del sector agroalimentario andaluz.

El Complejo Agroalimentario Hacienda de Quintos, contribuye a impulsar la sostenibilidad empresarial del sector agroalimentario andaluz, a través de la mejora de la competitividad de sus modelos de negocio y de la cooperación, público-privada, entre la Administración y los distintos agentes del sector. Dicho apoyo se materializa a través del desarrollo de un catálogo de servicios que potencie la sostenibilidad de sus negocios, desde los ámbitos de la promoción y comunicación, formación, estudios, estadísticas y transferencia de conocimiento.

El Centro periférico Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto alcanzará los beneficios sociales indicados, a través de las acciones siguientes:

- a) El impulso a la consolidación del sector agroalimentario y a las nuevas áreas emergentes.
- b) La modernización de las estrategias que desarrollan el sector productivo agroalimentario.

En este sentido, dicho Complejo realizará actividades complementarias nuevas y de apoyo a los centros directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, siendo su principal función la de apoyar la promoción, defensa, información y divulgación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces especializándose en los siguientes puntos:

1. El afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza a través de la difusión, conocimiento y estudio del ámbito agroalimentario en Andalucía.
2. La creación de un centro abierto al público, para exposición de lo relacionado con la agroalimentación andaluza y divulgación e información de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces
3. Aquellas otras que le sean encomendadas en el marco de la programación anual que se establezca.

Los usos previstos contemplados en el Convenio firmado entre esta Administración y el Ayuntamiento de Dos Hermanas son los siguientes:

- Complejo Agroalimentario, integrado por el Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura y la Academia Agroalimentaria. Todo ello comprendería un Huerto Varietal, un Salón de Actos para jornadas y convenciones, un Punto de Información Agraria y un restaurante para la degustación de productos andaluces de calidad certificada.
- Punto de Información Municipal.

Así mismo, con fecha 21 de febrero de 2014, el Ayuntamiento solicitó incluir en dicho Convenio las siguientes líneas de trabajo, teniendo en cuenta que supondrán un mejor aprovechamiento de las instalaciones cedidas, y dirigidas a apoyar al sector agroalimentario:

- Desarrollo de negocio: concentración empresarial, financiación, comercialización, calidad y seguridad alimentaria.
- Difusión del conocimiento: información y transferencia de conocimiento y formación.
- Centro de negocio: instalaciones acondicionadas en un entorno agrario y oficina virtual para

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL
Delegación Territorial en Sevilla

empresas, las cuales podrán hacer uso del espacio para el mejor desarrollo de su actividad.

- Cualquier otra línea de trabajo complementaria vinculada al sector agroalimentario y pesquero de Andalucía.

Por todo lo expuesto se considera la cesión una acción con impacto social positivo en el sector y el territorio, que proporcionará una mejora en la sociedad andaluza en su conjunto y en el sector agroalimentario de forma directa, favoreciendo en conocimiento de los productos andaluces y de su alto nivel de calidad.

Sevilla a 10 de octubre de 2016

Vº Bº
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo: Segundo Benítez Fernández.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo. Jesús González García.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DON ÓSCAR GRAU LOBATO, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

CERTIFICO: Que en sesión plenaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, se ratificó por unanimidad el acuerdo de Junta de Gobierno Local de catorce de octubre de dos mil once, cuyo contenido literal es el siguiente:

“4º(1095).- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE TRÁMITE CESIÓN DE USO HACIENDA DE QUINTO.- Por el Sr. Alcalde se indica que por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda y así mismo por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, se interesa la remisión de la documentación que recoge el Art. 78.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en orden a la tramitación del expediente de la cesión de uso de la Hacienda de Quinto. El referido precepto establece la posibilidad de que las Entidades Locales cedan temporalmente, y de forma gratuita, bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social, en los términos de su apartado 4. Previstos dichos extremos en el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura con fecha 27 de diciembre de 2006, previo acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2006, y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía en el citado acuerdo plenario, se propone la adopción de acuerdo expreso en los términos concretos enumerados en el citado Art. 78.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de 24 de enero de 2006:

1.- La cesión de uso de la referida Hacienda a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía es de interés general, tanto porque se garantiza la conservación de una Hacienda que figura en la relación de Bienes de Interés Cultural del listado SIBIA de la Consejería de Cultura (Código 41/038/013), como por el uso previsto y que consta en la Orden de 18 de abril de 2008 por la que se crea el Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto (BOJA núm. 85, de 29 de abril de 2008).

2.- El plazo de duración de la cesión será el máximo que legalmente proceda, fijado actualmente en el Art. 78.2 del citado Reglamento, sin perjuicio de que a la finalización del referido plazo ambas Administraciones puedan establecer los procedimientos de cooperación que estimen oportunos para la gestión conjunta del inmueble al amparo de lo que establece el Art. 4 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

...//...

Código Seguro De Verificación	46/C10jtQwrC0umNirpKlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	16/03/2017 14:22:35	
	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	16/03/2017 14:09:48	
Observaciones		Página	1/3	
URL De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/46/C10jtQwrC0umNirpKlg==			

3.- La Administración cesionaria no abonará a este Ayuntamiento ningún canon ni contraprestación económica, si bien queda obligada al adecuado mantenimiento y a la restauración de los elementos arquitectónicos que lo precisen, tal como se establecía en el Convenio suscrito.

4.- La cesión se sujeta a las condiciones convenidas por ambas partes en aludido convenio, y fundamentalmente a la creación en la Hacienda del futuro Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura así como la instalación de una Academia Agroalimentaria, pudiendo el Ayuntamiento contar con un punto de información y utilizar el Salón de Actos para actividades de interés municipal siempre que las mismas no interfieran las actividades de la Consejería.

5.- Los supuestos de extinción de la cesión y reversión de las instalaciones serán el transcurso del plazo legal de duración de la cesión o el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Consejería.

Del acuerdo que se adopte se dará cuenta al Pleno para su ratificación, sin perjuicio de dar traslado del mismo a ambas Consejerías y de la formalización de la cesión en documento administrativo para constancia en el Inventario Municipal de Bienes y acceso al Registro de la Propiedad”.

Asimismo certifico que el citado acuerdo mantiene su vigencia a día de la fecha, sin que haya sido modificado o alterado por ningún otro acuerdo posterior.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos ante la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Dos Hermanas, en el día de la firma.

VºBº

EL ALCALDE,

Código Seguro de Verificación:	46/C10jtQwrC0umNirpKlg==	Estado:	Firmado	Fecha y hora:	16/03/2017 14:22:35
Firmado Por:	Francisco Toscano Sanchez		Firmado		16/03/2017 14:09:48
Observaciones:	Oscar Fernando Grau Lobato		Firmado		2/3
Url De Verificación:	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/46/C10jtQwrC0umNirpKlg==				



Código Seguro De Verificación:	46/C10jtQwrC0umNirpKlg==	Estado:	Fecha y hora:		
Firmado Por:	Francisco Toscano Sanchez	Firmado	16/03/2017 14:22:35		
Observaciones:	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	16/03/2017 14:09:48		
Uri De Verificación:	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/46/C10jtQwrC0umNirpKlg==		Página:		3/3



INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS HACIENDA DE QUINTO

De la información obrante en esta Agencia sobre el inmueble conocido como Hacienda de Quinto, procedente de la agrupación de las fincas números 59768 ("Hacienda Grande de Quinto"), 62723 ("San Clemente") y 62822 ("Casa Chica de Quintos"), con referencia catastral 126801TG4316S0001YG, se desprende lo siguiente:

- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión plenaria de 28 de octubre de 2011, ratificó por unanimidad el acuerdo de 14 de octubre de 2011, para la tramitación de la cesión gratuita de uso de la citada Hacienda a la entonces Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, hoy Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Así mismo según certificación expedida por el Secretario General del citado Ayuntamiento, en fecha 16 de marzo de 2017, se constata la vigencia del acuerdo, sin que haya sido modificado o alterado por ningún otro acuerdo posterior.
- Que según certificado extendido por el Oficial Mayor Letrado y Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con fecha 10 de noviembre de 2011, sobre inclusión del inmueble en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de la Corporación, su naturaleza es patrimonial, para usos de interés público y general.
- Que según Certificación Registral de fecha 10 de octubre de 2016, las fincas anteriormente relacionadas aparecen libres de cargas.
- Que como por deseo expreso del Ayuntamiento, el bien inmueble queda afectado a un destino determinado, ello supone en si mismo una carga que, en principio, disminuiría su valor intrínseco, pues éste se determina en función de su aprovechamiento urbanístico. Pero con independencia del valor concreto que resulte, este valor intrínseco será siempre mayor que el valor que la carga que se asume, al ser ésta la diferencia entre el valor intrínseco y el valor del inmueble vinculado al destino previsto por el Ayuntamiento.

En consecuencia se informa que no existen cargas que superen el valor intrínseco del inmueble cuyo uso se cede. Condición necesaria para aceptar la cesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 169 del Decreto 276/1984, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo que regula el Patrimonio de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 28 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo José Pliego Cubero

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Código:640xu820AHT8GHoxUAA5dNIZXfre9b.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	29/03/2017
ID. FIRMA	640xu820AHT8GHoxUAA5dNIZXfre9b	PÁGINA	1/1



MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA A LA CESIÓN DE HACIENDA DE QUINTO

Con fecha 25 de noviembre de 2011, se emite por el Oficial Mayor Letrado y Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, escrito por el que se certifica que en la sesión plenaria de 28 de octubre de 2011, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ratificó por unanimidad el acuerdo de 14 de octubre de 2011, para la tramitación de la cesión gratuita de uso de la Hacienda de Quinto a la entonces Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, hoy Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. El plazo de duración de la cesión será el máximo que legalmente proceda, fijado actualmente en el Artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de 24 de enero de 2006.

Así mismo según certificación expedida por el Secretario General del citado Ayuntamiento, en fecha 16 de marzo de 2017, se constata la vigencia del acuerdo, sin que haya sido modificado o alterado por ningún otro acuerdo posterior.

El citado inmueble, sito en la Manzana 39 del Plan Parcial SQ-3 de Montequinto, procede de la agrupación de las fincas números 59768 ("Hacienda Grande de Quinto"), 62723 ("San Clemente") y 62822 ("Casa Chica de Quintos"), con referencia catastral 126801TG4316S0001YG y superficie, según medición realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de 35.362 m². Según certificado de fecha 10 de noviembre de 2011 emitido por el Oficial Mayor Letrado y Secretario Accidental del citado Ayuntamiento, aparece incluido en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del mismo, con el carácter de bien Patrimonial, para usos de interés público y general.

Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la Administración cesionaria no abonará a ese Ayuntamiento ningún canon ni contraprestación económica. Por tanto, la repercusión económica de la aceptación de la cesión sería nula puesto que no es necesario satisfacer ninguna cantidad al Ayuntamiento para su explotación.

Sevilla a 28 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. José Pliego Cubero

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Código:640xu806MTIISR1MF3c+ktw9hfKEyN.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	29/03/2017
ID. FIRMA	640xu806MTIISR1MF3c+ktw9hfKEyN	PÁGINA	1/1

PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA CESION GRATUITA DE USO A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE UN INMUEBLE PARA SEDE DEL COMPLEJO AGROALIMENTARIO DE LA HACIENDA DE QUINTO.

Visto el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Dos Hermanas que en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011 que ratifica el de la Junta de Gobierno local del día 14 de octubre de 2011, certificado por el Secretario General del citado Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo de 2017, en el que por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta de cesión gratuita de uso por un plazo de 30 años, máximo legalmente fijado en el art. 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de un inmueble sito en la manzana 39 del Plan Parcial SQ-3 de Montequinto, de aquella localidad, a fin de que sea destinado a ubicar el Complejo Agroalimentario de la Hacienda de Quinto.

Visto el informe de 17 de enero de 2012 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura del inmueble Hacienda de Quinto que tiene la consideración de Bien de Interés Cultural, en el que consta que no tienen inconveniente alguno en la cesión.

Vista la Memoria de repercusión económica y social elaborada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca Desarrollo Rural, de fecha 10 de octubre de 2016.

Visto el Informe urbanístico redactado por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 10 de octubre de 2016.

Teniendo en cuenta que las actuaciones practicadas en la tramitación del expediente se ajustan a lo establecido en la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás disposiciones reguladoras en materia de Régimen Local.

Considerando lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/86, de 5 de Mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Decreto 276/87, de 11 de noviembre, esta Consejería propone la aceptación de la cesión gratuita de uso del inmueble para destinarlo al Complejo Agroalimentario de Hacienda de Quinto.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Fdo. electrónicamente: M^a. Carmen Ortiz Rivas

Código:640xu732YZ5D2SC4G0CVyVg658Gcns. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS	FECHA	07/04/2017
ID. FIRMA	640xu732YZ5D2SC4G0CVyVg658Gcns	PÁGINA	1/1

INFORME HPP100124/17 PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE USO POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA) DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL CONOCIDO COMO HACIENDA DE QUINTO, POR PLAZO DE 30 AÑOS, CON DESTINO A LA CREACIÓN DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DEL OLIVAR Y LA AGRICULTURA E INSTALACIÓN DE UNA ACADEMIA AGROALIMENTARIA, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

Cesión de uso con carácter temporal de bienes patrimoniales de las Entidades Locales a la Comunidad Autónoma. Artículos 26 y 41 Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 78 y 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se regula el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno antes referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

"En relación con el expediente para la regularización patrimonial de la cesión de uso acordada mediante Convenio de Colaboración suscrito el 27 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), para la creación de un Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria en el inmueble conocido como Hacienda de Quinto, propiedad de dicho Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se solicita la emisión de informe preceptivo sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la referida cesión de uso, acompañándose la documentación obrante en el expediente relacionada en el anexo adjunto".

En el anexo se adjunta la siguiente documentación:

Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

1

FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	15/05/2017	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm875HD07KVjYXK9KKMhSepmUdh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Propuesta de aceptación de la cesión gratuita del uso del inmueble de referencia de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 7 de abril de 2017.
- Memoria económica de la cesión gratuita de uso de referencia del Director Gerente de AGAPA de 29 de marzo de 2017.
- Informe de valoración de cargas, justificativo de que las mismas no superan el valor intrínseco del bien cuyo uso se cede, del Director Gerente de AGAPA de 29 de marzo de 2017.
- Certificado de funcionamiento del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto, del Director Gerente de AGAPA de 29 de marzo de 2017.
- Memoria de repercusión social de la cesión gratuita de uso de referencia de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 10 de octubre de 2016.
- Informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio (Delegación Territorial correspondiente) sobre compatibilidad del destino previsto con la normativa urbanística aplicable al inmueble objeto de cesión, de 10 de octubre de 2016.
- Conformidad de la Consejería de Cultura con la cesión gratuita de uso de referencia, integrada en el expediente a la vista de la catalogación como Bien de Interés Cultural del inmueble objeto de cesión de 16 de enero de 2012.
- Orden de 18 de abril de 2008, por la que se crea el Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto (BOJA núm. 85, Sevilla, 29 de abril de 2008).
- Certificado del Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Dos Hermanas con el Vº Bº de su Alcalde, de 16 de marzo de 2017, relativo a la vigencia del Acuerdo adoptado por su Pleno con fecha 28 de octubre de 2011.
- Acuerdo de 28 de octubre de 2011 del Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), por el que se ratifica el Acuerdo de su Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2011, de cesión gratuita de uso del inmueble conocido como Hacienda de Quinto, con destino a la creación del Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria.
- Memorias justificativas del Ayuntamiento de Dos Hermanas relativas al interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión, y de la oportunidad o conveniencia de acordar la misma, de 14 y 21 de noviembre de 2011.



FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	15/05/2017	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm875HD07KVjYXK9KKMhSepmUdh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Dos Hermanas acreditativo del carácter patrimonial del bien que se cede, de 10 de noviembre de 2011.
- Informe de la Arquitecto Municipal acreditativo de que el bien objeto de cesión no está comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.
- Convenio de Colaboración suscrito el 27 de diciembre de 2006 entre la entonces Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), para la creación de un Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria, en el inmueble conocido como Hacienda de Quinto, propiedad del Ayuntamiento.
- Certificaciones registrales y catastral acreditativas de la titularidad municipal del inmueble objeto de cesión.

SEGUNDO.- Ha de destacarse el carácter preceptivo del presente informe de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se somete a informe, el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de uso por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) del inmueble de titularidad municipal conocido como Hacienda de Quinto, por plazo de 30 años, con destino a la creación del Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria, y se adscribe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En aras de la debida seguridad jurídica, el plazo de 30 años ha de contarse desde que la cesión de uso del inmueble se formaliza mediante la aceptación por el órgano competente para ello que no es otro que el Consejo de Gobierno.

Consta en la documentación aportada, el certificado del Secretario Accidental del Ayuntamiento de Dos Hermanas que el inmueble en cuestión consta inscrito en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de dicho Ayuntamiento con el carácter de bien patrimonial, para usos de interés público y general.

En este sentido, en relación con el régimen jurídico aplicable a las cesiones del uso de bienes de titularidad local a otras Administraciones o entidades públicas, se contempla en los artículos 26 y



FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	15/05/2017	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm875HD07KVjYXK9KKMhSepmUdh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establecen:

"Artículo 26. Cesión gratuita de bienes.

Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

a) A otras Administraciones o Entidades públicas.

b) A Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local".

"Artículo 41. Cesión gratuita temporal.

- 1. Podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial, previa tramitación de procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal. También podrá cederse a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquellos mismos fines.*
- 2. Excepcionalmente, y por razones de interés público, podrán realizarse cesiones en precario de bienes patrimoniales por plazo inferior a un año. La cesión se acordará por el presidente de la corporación y el transcurso del término concedido será título suficiente para proceder, en su caso, al desahucio administrativo".*

Este marco jurídico es desarrollado por el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, que establece que:

"Artículo 78. Cesiones temporales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro.

- 1. Las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social en los términos del apartado 4 del artículo anterior.*
- 2. Las cesiones tendrán una duración máxima de treinta años, transcurridos los cuales los bienes revertirán a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo,*



FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	15/05/2017	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2 jm975HD07KVjYXK9KKMh5epmUdh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

3. Las cesiones podrán ser objeto de prórrogas mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo establecido en el apartado anterior.

4. En el expediente deberá constar:

- a) El interés general o público y social de la actividad que motiva la cesión.*
- b) Certificado acreditativo del carácter patrimonial del bien.*
- c) Memoria justificativa de la oportunidad o conveniencia de la cesión del bien.*
- d) En el supuesto de bienes inmuebles, informe suscrito por persona técnica competente de que los bienes no están comprendidos en ningún plan urbanístico que los haga necesarios para otros fines.*
- e) Acuerdo del Pleno de la Entidad Local que habrá de pronunciarse sobre los siguientes extremos:*

- 1º Interés general o público y social de la actividad a que se va a destinar el bien.*
- 2º Plazo de duración de la cesión.*
- 3º Cuantía a abonar por la persona cesionaria, en su caso.*
- 4º Condiciones a que se sujeta la cesión.*
- 5º Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes.*
- 6º Cualesquiera otros que considere necesarios".*

Pasando a examinar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas para hacer efectiva la cesión del uso del inmueble de referencia, se aprecia que en el mismo concurren con carácter general los requisitos previstos en el precepto anteriormente reproducido.

SEGUNDA.- Por su parte, la regulación de la adquisición del uso por cesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía se contiene en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula en su la adquisición de bienes de dominio privado, en los términos siguientes:

"Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.



FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	15/05/2017	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	PR2jm875HD07KVjYXK9KKNhSepmUdh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que gravan el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario".

En parecidos términos se pronuncia el artículo 169 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, cuando señala que:

"Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las Entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptados por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que gravan el bien superan el valor intrínseco del mismo. Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario. La renuncia a una adquisición lucrativa exige siempre acuerdo del Consejo de Gobierno".

En el expediente remitido a esta Asesoría Jurídica se incluye informe de valoración de cargas elaborado por el Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en el que se expone que las cargas que gravan el bien no superan el valor intrínseco de aquél.

Consta también en el expediente Memoria económica y certificado de funcionamiento del Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto, emitidos también por el Director Gerente de AGAPA.

Igualmente, consta Memoria de repercusión social de la cesión gratuita de uso de referencia de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la que se justifica la conveniencia de cesión del uso del bien con carácter gratuito con destino la creación de un Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria, con base en el Convenio de Colaboración suscrito el 27 de diciembre de 2006 entre la entonces Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), para la creación de un Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria, en el inmueble conocido como Hacienda de Quinto, propiedad del Ayuntamiento, y en la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se crea el Complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto (BOJA núm. 85, Sevilla, 29 de abril de 2008), señalando que *"se considera la cesión una acción con impacto social positivo en el sector y el territorio, que proporcionará una mejora en la sociedad andaluza en su conjunto y en el sector agroalimentario de forma directa, favoreciendo el conocimiento de los productos andaluces y de su alto nivel de calidad"*.

Junto con ello, en dicha Memoria se señala que mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de 21 de febrero de 2014, a través de Adenda al Convenio anteriormente citado, presta su conformidad a la inclusión de nuevas líneas de trabajo, sin que conste en la documentación remitida ni el Acuerdo del Pleno ni la referida Adenda.



FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	15/05/2017	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm875HD07KVjYXK9KKMhSepmldh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, consta informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, donde se señala que se trata de un suelo urbano consolidado, cuya calificación es de Sistema General de carácter metropolitano de Equipamiento Socio Cultural, indicando expresamente que:

«En este sentido, si bien el uso que contempla el complejo agroalimentario y el punto de información municipal pueden considerarse usos admisibles de carácter socio-cultural, las demás actividades previstas, esto es: Desarrollo de negocio, Difusión del conocimiento y Centro de negocio, tiene un carácter marcadamente terciario e incompatible con la clasificación de Sistema General que el planeamiento urbanístico otorga a dichas instalaciones, además de la indefinición del uso propuesto, tal como el propio proyecto determina "cualquier otra línea de trabajo complementaria vinculada al sector agroalimentario y pesquero de Andalucía".

Visto lo anterior, se concluye que los usos propuestos en la Hacienda de quintos deberán ajustarse a las determinaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas, esto es Sistema General de carácter metropolitano de Equipamiento Socio Cultural.»

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que en el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno sometido a informe el destino que se señala es la creación del Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria, las objeciones realizadas anteriormente no tienen por qué afectarle.

Se contiene también en la documentación remitida, certificación catastral de la finca Hacienda de Quinto, de dicha localidad (1262801TG4316S0001YG) y certificaciones del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas nº 1.

El expediente se cierra, a su vez, con la Orden de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, por la que se propone la aceptación de la cesión temporal del uso del inmueble en cuestión y del borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta dicha cesión gratuita de uso del inmueble conocido como Hacienda de Quinto, por plazo de 30 años, con destino a la creación del Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria, y se adscribe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, respecto de cuyo texto no procede realizar precisión jurídica alguna, salvo las siguientes correcciones gramaticales:

- En el título del Decreto habrá de añadirse la preposición "de" entre "Consejería" y "Agricultura".
- En el dispositivo tercero habrá de sustituirse "Consejería de Agricultura y Pesca" por "Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural".



FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	15/05/2017	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	PK2jm875HD07KVjYXK9KKMh5epmUdh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental y a salvo las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la cesión

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

En Sevilla, a 15 de mayo de 2017

LA LETRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Fdo.: María de las Mercedes Izquierdo Barragán



Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41071 Sevilla

8

FIRMADO POR	MARIA MERCEDES IZQUIERDO BARRAGAN	15/05/2017	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm875HD07KVjYXK9KKYhSepmUdh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE USO DE UN INMUEBLE OFRECIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA), CON DESTINO A MUSEO ETNOGRÁFICO DEL OLIVAR Y LA AGRICULTURA E INSTALACIÓN DE UNA ACADEMIA AGROALIMENTARIA.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2011 de su Pleno, acordó la cesión gratuita de uso del inmueble conocido como Hacienda de Quinto, con destino a Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria, por un plazo igual al máximo legalmente establecido, que es de 30 años.

El Secretario General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con el VºBº de su Alcalde, ha certificado con fecha 16 de marzo de 2017, la vigencia del mencionado Acuerdo de 28 de octubre de 2011.

Dicho inmueble se corresponde con la manzana 39 del Plan Parcial SQ-3 de Montequinto de dicha localidad, formada por las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Dos Hermanas como registrales núms. 59.768, 62.723 y 62.822, que suman un total de 35.362 m², según reciente medición, y tiene referencia catastral 1262801TG4316S0001YG.

Consta en el expediente, que se tramita para regularizar la cesión gratuita del uso del citado inmueble acordada mediante Convenio de Colaboración suscrito el 27 de diciembre de 2006, entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, propuesta de aceptación de la referida cesión de dicho Departamento de 7 de abril de 2017, e Informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio sobre la compatibilidad del destino previsto para el inmueble objeto de cesión con la normativa urbanística aplicable, de 10 de octubre de 2016.

La Asesoría Jurídica de esta Consejería ha emitido Informe HPPI00124/17, de 15 de mayo, favorable al borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la gratuita del uso, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental y a salvo de las actuaciones que aún deban realizarse para la debida formalización de la cesión patrimonial.

En consecuencia, por esta Dirección General se eleva a la consideración de la Comisión General de Viceconsejeras y Viceconsejeros, propuesta para la aceptación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del inmueble conocido como Hacienda de Quinto, con destino a Museo Etnográfico del Olivar y la Agricultura e instalación de una Academia Agroalimentaria, ofrecida por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por un plazo de treinta años, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo: Antonio M. Cervera Guerrero.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	25/05/2017	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jm851Q7SY8UGicTDR1bZcYTTpH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	